Código de verificación : e4f7395fe53bc434

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e4f7395fe53bc434

Universidad de Alcalá

Expediente 2020/032.SER.ABR.MC-LOTE 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTRUCTURA, INSTALACIONES, PAISAJISMO Y MEDIO AMBIENTE, ACÚSTICA, CONTROL DE CALIDAD, ASESORÍA EN BIM Y ASESORÍA EN IMAGEN, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANAS "MARIA CRISTINA" COMO NUEVO CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN GUADALAJARA, EN SUS DIFERENTES FASES, ASÍ COMO PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN

LOTE 2. REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DENTRO DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANAS "MARIA CRISTINA" COMO NUEVO CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN GUADALAJARA, ASÍ COMO LA ASESORÍA TÉCNICA EN INSTALACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DE OBRA.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. José María Moro Aristu con D.N.I. número 29.154.405 L

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa NAVEN INGENIEROS, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B31765266, domiciliada en Mutilva (Navarra), Paseo Santxiki nºº2 Edificio L- Planta 1ª Oficina 14, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. José Miguel Peñas Martín el día 23 de octubre de 2002 bajo el número de su Protocolo tres mil doscientos.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de *"Redacción de los proyectos de instalaciones dentro de las diferentes fases del proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del Antiguo Colegio de Huérfanas María Cristina como nuevo campus de la*

Firmado por: JOSE MARIA MORO **Fecha:** 11-09-2020 15:00:00	**Firmado por:** MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ **Cargo:** Gerente de la Universidad de Alcalá **Fecha:** 14-09-2020 13:09:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : e4f7395fe53bc434

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e4f7395fe53bc434

Universidad de Alcalá

Universidad de Alcalá en Guadalajara, así como la asesoría técnica en instalaciones durante la ejecución de las diferentes fases de obra" (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.98 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

III.- Que en fecha 22 de julio de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**

SEGUNDO.- Que los plazos de ejecución, de cada una de las fases de este contrato, son los que a continuación se indican:

FASE 1 DE PROYECTO: el plazo de ejecución de esta fase es de DIEZ (10) SEMANAS desde la firma del contrato para desarrollar y entregar la documentación que se indica en el apartado 2.2.1 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

FASE 2 DE PROYECTO**:** el plazo de ejecución de esta fase es de CATORCE (14) SEMANAS desde la finalización de la fase 1 de proyecto para desarrollar y entregar la documentación que se indica en el apartado 2.2.1 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

FASE 3 DE PROYECTO: el plazo de ejecución de esta fase es de CATORCE (14) SEMANAS desde la finalización de la fase 2 de proyecto para desarrollar y entregar la documentación que se indica en el apartado 2.2.1 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

FASE DE OBRA: El plazo total estimado para la ASISTENCIA TÉCNCIA DURANTE LAS DISTINTAS FASES DE OBRA, durante el cual será precisa la realización de las tareas

Firmado por: JOSE MARIA MORO **Fecha:** 11-09-2020 15:00:00	**Firmado por:** MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ **Cargo:** Gerente de la Universidad de Alcalá **Fecha:** 14-09-2020 13:09:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : e4f7395fe53bc434

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e4f7395fe53bc434

Universidad de Alcalá

especificadas en el apartado 2.2.2. del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, será, solapando tres Fases de Obra, de 28 meses.

Al tener este contrato Asesorías Técnicas en obras, el plazo de ejecución total queda condicionado a la ejecución de las obras a las que están vinculadas.

En caso de paralización de las obras por falta de financiación del organismo cofinanciador, el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 5.390,00.- €, habiendo sido depositada con fecha 13 de julio de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de DOS AÑOS contado a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato. Durante ese periodo, la Universidad podrá reclamar al contratista y a su costa la corrección de todos los errores de medición mayores del 0,2%, entre las dimensiones reales y las representadas.
También podrá reclamar al contratista y a su costa, la asunción de los costes económicos que pudieran derivarse de los errores en las conclusiones del estudio acústico o del control de calidad

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 107.800,00.-€ (ciento siete mil ochocientos euros), IVA no incluido 130.438,00.- € (ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho euros), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP mediante la presentación de facturas por los siguientes importes.

El PROYECTO supone el 60% del importe del contrato 64.680,00.-€ (IVA excluido) 78.262,80 (IVA incluido). El pago de las distintas fases de proyecto atendiendo al indicado porcentaje se realizará conforme al siguiente detalle:
Fase 1.- se pagará un 20% a la recepción de conformidad, 12.936, 00.-€ (IVA excluido), 15.652,56.-€ (IVA incluido)
Fase 2.- se pagará un 40% a la recepción de conformidad, 25.872,00.-€ (IVA excluido) 31.305,12.-€ (IVA incluido).
Fase 3.- se pagará un 40% a la recepción de conformidad, 25.872,00.-€ (IVA excluido) 31.305,12.-€ (IVA incluido).

La FASE DE OBRA supone el 40% del importe del contrato incluyendo la fase posterior de obra, 43.120,00.-€ (IVA excluido) 52.175,20.-€ (IVA incluido).

Firmado por: JOSE MARIA MORO
Fecha: 11-09-2020 15:00:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 14-09-2020 13:09:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : e4f7395fe53bc434

Universidad de Alcalá

El 35% se pagará con carácter mensual hasta la finalización de la obra 37.730,00.-€ (IVA excluido) 45.653,30.-€ (IVA incluido). Una vez finalizada se pagará el 5%, 5.390,00.-€ (IVA excluido) 6.521,90 (IVA incluido). una vez recepcionada la documentación final y el certificado de eficiencia energética.

El abono del precio de la fase de Proyecto se realizará según las siguientes anualidades.

EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2020	12.936,00.-€	15.652,56.-€
Ejercicio 2021	51.744,00.-€	62.610,24-€

El abono del precio de la fase de Obra quedará condicionado a la ejecución de las mismas.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e4f7395fe53bc434

Firmado por: JOSE MARIA MORO
Fecha: 11-09-2020 15:00:00

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 14-09-2020 13:09:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do